



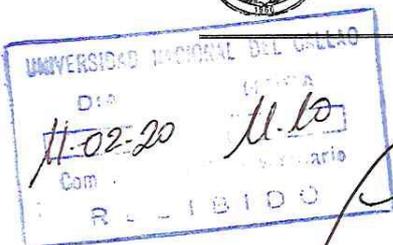
Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

Teléfono 453-1558

CARGO



RESOLUCION DIRECTORAL N° 077 -2020-DIGA

Callao, 06 de Febrero 2020

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N°010-2020-CEU-UNAC de solicitud apertura de caja chica de fecha 05 de Febrero 2020, mediante el cual el responsable del Comité Electoral de la Universidad Nacional del Callao solicita Apertura y asignación de Caja Chica 2020;



CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 021-2020-DIGA, se constituye el Fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2020; que detalla el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

Que por Resolución De Asamblea Universitaria N°026-2019-AU, de fecha 19 de Diciembre del 2019, se resuelve designar a Ms. C. MARIA TERESA VALDERRAMA ROJAS, como presidenta del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre : del 2020.

Que el artículo 10º, numeral 10.4, literal a) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, establece que el Director General de Administración debe aprobar la Directiva para la administración de la Caja chica en la misma oportunidad de su constitución, lo cual es concordante con lo establecido en las Normas Generales de Tesorería N° 05, 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-Ef/77.15, asimismo, lo establecido en la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que regula el manejo del fondo para pagos en efectivo;

Que mediante Resolución Directoral N°020-2020-DIGA, de fecha 22 de Enero 2020, se aprueba la DIRECTIVA N° 002-2020-DIGA "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" de acuerdo al Art. 5.3 y 5.4 conferir el cumplimiento obligatorio de los fondos asignados a las dependencias o unidades orgánicas de esta casa superior de estudios.

De conformidad con el Art. 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y de acuerdo al art. 338º, numeral 338.1 del estatuto de la Universidad Nacional Del Callao;

SE RESUELVE:

1. Aprobar la apertura y la asignación de la Caja Chica, al Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 Enero al 31 de



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

Teléfono 453-1558

Diciembre del 2020, por la suma de S/1800.00 (Un mil ochocientos con 00/100 soles) manteniendo los clasificadores presupuestarios de gasto indicados en el anexo N° 01 aprobado con Resolución Directoral N° 021-2020-DIGA.

2. La responsable del manejo de la Caja Chica al Comité Electoral Universitario es la Ms. C. MARIA TERESA VALDERRAMA ROJAS;
3. La encargada de tramitar los gastos ejecutados de la caja chica ante la oficina de Contabilidad es la Ms. C. MARIA TERESA VALDERRAMA ROJAS
4. La Resolución Directoral N° 020-2020-DIGA y la Resolución Directoral N° 021-2020-DIGA, son de cumplimiento obligatorio por todo el personal docente y administrativo que ejecute gastos con fondos de caja chica de la Universidad Nacional del Callao asignado a la dependencia Académica o Unidad Orgánica de esta Casa Superior de Estudios.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

[Firma manuscrita]

CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/xasa
CC.CEU, Contabilidad, Tesorería,
cc. Archivo